

Coordinador

David Ibaceta Medina

Colaboradores

Ana María Muñoz Massouh

Ricardo Cáceres Palacios

María Fernanda Urzúa Reyes

Trece años de jurisprudencia del
Consejo para la Transparencia:
Selección, desarrollo y proyección
2009-2022

Vol. I

DER EDICIONES es una Editorial Jurídica creada por un grupo de Editores de larga trayectoria.

Estamos en la búsqueda de publicaciones de innegable valor científico. Nuestra propuesta pone énfasis en una cuidada elaboración técnica, colocando nuestra experiencia al servicio de la comunidad jurídica.

Nuestro catálogo editorial está compuesto por las siguientes colecciones: Ensayos Jurídicos, Monografías, Manuales, Cuadernos Jurídicos, Coediciones, Revistas y Obras prácticas.

Invitamos a aquellos profesores, investigadores o abogados en ejercicio, que hayan escrito una tesis de maestría, monografía, ensayo, manual u otra obra de interés práctico, a publicar con nosotros.

Para mayor información, escribanos a info@derediciones.com o visite nuestra página web www.derediciones.com.

TRECE AÑOS DE JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA: SELECCIÓN, DESARROLLO Y PROYECCIÓN 2009-2022

Volumen I

© David Ibaceta Medina (coordinador)

Ana María Muñoz Massouh, Ricardo Cáceres Palacios y

María Fernanda Urzúa Reyes (colaboradores)

2023 DER EDICIONES LIMITADA

Manuel Barros Borgoño 160, oficina 404, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Chile

info@derediciones.com

www.derediciones.com

Registro de Propiedad Intelectual N° EN TRÁMITE

ISBN 978-956-405-165-9

Primera edición, noviembre de 2023 DER Ediciones Limitada

Tiraje: 600 ejemplares

Impresores: Editora e Imprenta Maval SpA

Impreso en Chile / Printed in Chile

ADVERTENCIA

La Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual prohíbe el uso no exceptuado de obras protegidas sin la autorización expresa de los titulares de los derechos de autor.

El fotocopiado o reproducción por cualquier otro medio o procedimiento de la presente publicación queda expresamente prohibido.

PRESENTACIÓN¹

El artículo 8° de la Constitución Política de la República consagra, desde el año 2005, el principio de transparencia y publicidad, el cual se entiende como exigencia del régimen democrático. Al respecto, según ha indicado el Tribunal Constitucional, su objeto consiste, entre otras cosas, en garantizar un régimen republicano democrático, garantizando el control del poder, obligando a las autoridades a responder a la sociedad por sus actos y a dar cuenta de ellos². Así, la regla general en razón de dicha disposición constitucional consiste en la publicidad de las actuaciones del Estado, admitiendo, por cierto, limitaciones que están genérica pero taxativamente enunciadas en el texto y las cuales son de carácter excepcional.

Se reconoce, también, en nuestro ordenamiento, el derecho fundamental de acceso a la información pública; derecho implícito que derivaría del principio de transparencia y publicidad y del derecho fundamental de libertad de expresión conforme ha determinado la jurisprudencia de los tribunales superiores y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)³. A nivel internacional, la Corte IDH ha indicado que el derecho de acceso es un derecho fundamental recogido por la Convención

-
- 1 La selección de las decisiones que se presentan en este libro constituyen una transcripción de aquellas, por lo que no se ha editado o intervenido el texto original de fichas jurisprudencia.
 - 2 STC Roles N°s. 634, 1990, 2153 y 2246.
 - 3 Véanse STC Roles N°s. 11/1990, 226/1995, 634/2006, 1732/2010 y 2558/2013. Respecto a la posición de la Corte Suprema, véase sentencia en causa Rol N° 6785, de 18 de diciembre de 2013.

Americana en su artículo 13, que reconoce la libertad de buscar y recibir información⁴.

A nivel legal, por su parte, la configuración del principio de transparencia y publicidad y el derecho fundamental de acceso a la información se encuentra, principalmente, en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia). Conforme su artículo 1°, la Ley de Transparencia (LT) regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y su amparo y las excepciones a la publicidad de la información o causales de secreto o reserva detalladas en el artículo 21 de la Ley de Transparencia, y que se conforman con los bienes jurídicos enunciados por el artículo 8° de la Constitución Política.

Como consecuencia del establecimiento de este régimen constitucional y legal, nace el Consejo para la Transparencia, que es una corporación autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, promulgada el 20 de agosto de 2008 y cuya entrada en vigencia fue el 20 de abril del 2009. Dicho órgano público tiene como funciones principales, de acuerdo con la Ley de Transparencia, promover y difundir el principio de transparencia, el derecho de acceso a la información como herramientas de la rendición de cuentas de autoridades y de control social; garantizar el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública, y fiscalizar el cumplimiento de las normas de transparencia y el derecho de acceso a la información aplicando las sanciones que corresponda en caso de incumplimiento.

En este contexto, el derecho de acceso a la información constituye un mecanismo fundamental para el adecuado control social de la actividad pública, la prevención de la corrupción, la promoción de la participación ciudadana informada y el ejercicio oportuno de otros derechos.

De este modo, en el actual Estado de derecho, el principio de publicidad constituye un elemento que lo sustenta y el derecho de acceso a la

4 Las cláusulas de restricción o causales de reserva que admite el artículo 13 de la Convención son cinco: derechos de terceros, seguridad nacional, orden público, salud o moral pública.

información pública es una facultad o poder de plena aplicación y directa exigencia por parte de sus titulares a los respectivos órganos, incluso con el carácter de derecho fundamental en determinadas legislaciones. Por ello, esa información, *a priori*, debe ser entregada o ponerse a disposición, salvo que opere a su respecto una causal constitucional o legal de secreto o reserva. La clave del sistema de transparencia es la capacidad que posee para colaborar activamente en el desarrollo y fortalecimiento del ejercicio de la función pública, por una parte, y para desarrollar un intenso y decidido control social sobre el Estado, sus organismos y, en general, sobre todas aquellas instancias que cumplan una función administrativa.

En este contexto, y solo a modo referencial, puede destacarse que el Estudio Nacional de Transparencia, realizado por nuestra institución, ha mostrado cifras muy bajas de confianza en el sector público, promediando, en los últimos años, un 23 % de confianza. Este estudio muestra también que el 88 % de las personas encuestadas, para el proceso del año 2020, ha indicado que su relación con el Estado es distante; un 83 % considera que la relación entre el Estado y los ciudadanos es de mal trato, y un 82 % señala que la relación entre el Estado y los ciudadanos es más bien de discriminación. Los resultados que entrega este estudio son consistentes con muchos otros estudios de percepción.

El derecho de acceso a la información permite, además, levantar el velo respecto de determinados actos de corrupción. En este sentido, la posibilidad de la ocurrencia de aquellos se propicia en la misma medida que un determinado sistema social lo permite. Bajo esa perspectiva, los grados de corrupción corresponderían, en parte, a un reflejo de la propia sociedad, sus sistemas y sus dinámicas de funcionamiento. Por ello, debe apuntarse hacia sociedades en las cuales exista una mayor cohesión social, una gran adhesión a los mandatos de leyes y reglamentos, en las que exista transparencia y confianza, y en las que la actividad pública se someta a mecanismos idóneos de rendición de cuentas.

A dicho respecto, la transparencia se ha transformado en uno de los valores más relevantes para los Estados actuales, ocupando un lugar privilegiado en la agenda internacional, vinculándose con la revalorización y profundización de la democracia, con el fomento de la participación ciudadana e inevitablemente con la lucha en contra de la corrupción.

Bajo esa lógica, la transparencia como política pública aporta a la construcción de países más modernos y democráticos, y, por consiguiente, re-

sulta fundamental que los Estados promuevan activamente la institucionalización de la transparencia, a través de la creación de una normativa que garantice el acceso a información pública, la existencia de un órgano autónomo que garantice el desarrollo de esta y la incorporación de una gestión pública transparente al interior de todos los organismos del Estado.

En Chile, la dictación de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública generó altas expectativas respecto al salto cualitativo que esto significaba para la modernización del Estado y la prevención de la corrupción y, consecuentemente, para la profundización de la democracia.

Finalmente, el derecho de acceso a la información, desde su carácter autónomo, independiente, dotado de un núcleo esencial propio, posibilita el ejercicio de otros derechos fundamentales, circunstancia que lo reviste de un rol garante en un Estado de derecho, en tanto la publicidad de los actos de los órganos del Estado constituye un soporte básico para el adecuado ejercicio y defensa de los mismos.

Como se señaló, el Consejo para la Transparencia es por ley el órgano encargado de promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información. En cumplimiento de dicho objeto, una de las principales tareas que la Ley de Transparencia encarga al Consejo consiste en resolver, fundadamente, los amparos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad a dicha ley, al igual que los reclamos por infracción a los deberes de transparencia activa por parte de los sujetos obligados.

La labor del Consejo para la Transparencia, señalada precedentemente, se ha ido consolidando en el tiempo. A la fecha, esta corporación ha logrado, paulatinamente, disminuir significativamente los tiempos involucrados en la resolución de los amparos al ejercicio del derecho de acceso a la información que se interponen en el marco de la ley, haciendo frente al importante aumento de este tipo de recursos, ante la insatisfacción de los reclamantes con la respuesta de los órganos de la Administración requeridos, incluso frente al significativo aumento que han experimentado tanto las solicitudes de acceso a la información como los amparos para garantizar ese derecho.

En esa línea, es importante destacar que a la fecha se han presentado 1.759.638 solicitudes de acceso a la información pública (en adelante, SAI), desde la entrada en funcionamiento del Portal de Transparencia del Estado,

en el año 2013, destacando que en el período 2021 a 2023 (agosto) se presentaron 706.017, lo que corresponde al 40,12 % de las solicitudes.

Por otro lado, cabe destacar, además, en línea con el objeto del presente libro, que se ha presentado hasta la fecha un total de 75.546 amparos al derecho de acceso a la información y reclamos por infracciones a las obligaciones de transparencia activa, y para el período 2021 a 2023, un total, entre ambas acciones, de 33.344, lo que equivale al 44,13 % de las presentaciones ante el Consejo.

Se trata de datos muy significativos, pensando en la realidad de nuestra institucionalidad y en los problemas que tienen las estructuras organizacionales estatales en sus procesos de diseño, establecimiento, organización y proyección. El Consejo para la Transparencia logra de esta forma cumplir con el mandato constitucional dirigido a todos los órganos del Estado, cual es, estar al servicio de las personas y promover el bien común.

Para dar cuenta de la importante labor que realiza nuestra institución posibilitando el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, el Consejo para la Transparencia pone a vuestra disposición el presente libro, que consiste en una selección de las decisiones del Consejo Directivo, que ha resuelto los amparos al ejercicio del derecho de acceso a la información en estos últimos trece años (2009-2022).

Las decisiones seleccionadas dejan de manifiesto el trabajo de esta institución como órgano garante de la transparencia y el derecho de acceso a la información, así como también la labor de ponderación que desarrolla en la resolución de cada procedimiento, dando debida aplicación a las causas de secreto o reserva establecidas en la Constitución y la ley.

A estos efectos, *Trece años de jurisprudencia del Consejo para la Transparencia: selección, desarrollo y proyección* constituye una contribución de esta corporación al reconocimiento del principio de transparencia y publicidad de las actuaciones de la Administración del Estado y al rol que juega el derecho de acceso a la información para el fortalecimiento de nuestra democracia y del control social de la actividad pública, la prevención de la corrupción, la participación ciudadana, y el ejercicio adecuado y oportuno de otros derechos.

DAVID IBACETA MEDINA
Director general
Consejo para la Transparencia

ANA MARÍA MUÑOZ MASSOUH
Directora jurídica
Consejo para la Transparencia

ÍNDICE

VOLUMEN I

PRESENTACIÓN.....	I
ÍNDICE	VII
ABREVIATURAS.....	XV
CASOS AÑO 2009.....	1
Caso beneficiarios Programa de Reparación y Atención Integral de Salud a los afectados por Violaciones a los Derechos Humanos (PRAIS).....	2
Caso permisos “express”.....	6
Caso protección de personas importantes.....	8
Caso calificaciones MINVU	10
Caso diagnosticados con gripe AH1N1	12
Caso Costanera Center.....	14
Caso Hospital Barros Luco	16
Caso Lista de Retiros	19
Caso director regional del Trabajo de Valparaíso	21
CASOS AÑO 2010.....	25
Caso denuncia por malversación de fondos.....	27
Caso Plan de intervención población La Legua.....	29
Caso Cabaret	32
Caso puente río Biobío.....	36
Caso salida dominical	40
CASOS AÑO 2011	45
Caso accidentes mineros.....	47
Caso órdenes de detención y eliminación de antecedentes penales.....	50

Caso ficha clínica de fallecido	54
Caso ficha de controles y exámenes.....	59
Caso informe psicolaboral	61
Caso servidumbres mineras	63
Caso estudio de consumo de drogas	67
Caso La Polar.....	70
Caso presupuesto gases lacrimógenos	74
CASOS AÑO 2012.....	77
Caso correos electrónicos institucionales	79
Caso deudores patentes municipales	84
Caso perros vagos	86
Caso causas ambientales CDE.....	89
CASOS AÑO 2013	93
Caso licitación Ejército.....	95
Caso sumarios administrativos afinados	99
Caso fiscalización Dirección del Trabajo.....	103
Caso fallecidos por meningitis.....	106
CASOS AÑO 2014	111
Caso bono funcionario naval	113
Caso declarantes sumario administrativo.....	117
Caso investigación homicidio en Ejército	121
Caso fiscalización superintendencia de valores y seguros.....	125
Caso salida del país de menores de edad	129
Caso acreditación Universidad Santo Tomás.....	133
Caso integrantes de la CNI	137
CASOS AÑO 2015	141
Caso ficha clínica	143
Caso expediente afinado	149
Caso sumario naval.....	153
Caso Matute Johns	157
Caso acreditación Universidad Andrés Bello y Universidad Viña del Mar.....	161
Caso evaluaciones docentes.....	165
Caso monumento nacional arqueológico.....	171
Caso infraestructura escolar.....	175
Caso Lista 3 PDI	177

Caso Asignación de Funciones Críticas.....	180
Caso aborto	184
Caso fallas Metro	188
Caso INTERPOL	190
Caso notificación.....	193
Caso planilla de asistencia practicante CAJ.....	195
Caso beneficiarios Ley SEP.....	197
Caso evaluaciones técnicas ejecutores SERNAM	199
Caso Actas de la Comisión de Control y Seguimiento	206
Caso anticonceptivos	211
Caso investigación educacional	215
Caso demandas reparación ambiental.....	219
Caso carta Asamblea Autónoma y Autoconvocada de los Pueblos Aymara, Quechua y Mapuche	223
Caso Rosamel Fierro	226
Caso declaración de patrimonio.....	230
Caso 3ª Comisaría de Chile Chico.....	236
Caso informes de compañías aseguradoras de vehículos	240
Caso votantes consulta ciudadana	244
Causa querellas CDE	248
Caso código fuente.....	253
Caso rendición de cuentas	270
Caso tarjamiento hoja de vida excomandante en jefe.....	274
Caso Alto Hospicio	276
Caso dotación comisarías.....	281
Caso registros de videos.....	285
Caso oficiales DINA y CNI.....	289
Caso plan de negocios AFP.....	291
Caso postulación academia diplomática	299
Caso informe costeo educación	305
Caso Fundación Daya	308
Caso administradores públicos ANI.....	312
Caso economatos establecimientos penitenciarios Región Metropolitana	314
Caso Línea base energética Aysén	328
Caso cargos y sanciones persona natural	330
Caso viáticos y remuneraciones.....	335
Caso convenio colectivo	337

CASOS AÑO 2016.....	339
Caso importaciones.....	341
Caso interno Colina Dos.....	343
Caso inversión exploración en Ecuador.....	347
Caso instituciones adulto mayor.....	357
Caso solicitudes de regularización de dominio.....	361
Caso audiencias Ministerio de Agricultura.....	366
Caso acuerdo conciliatorio.....	371
Caso investigación de acoso sexual.....	378
Caso concurso público.....	384
Caso silicosis pulmonar.....	397
Caso inversión CODELCO Ventanas.....	401
Caso oferentes licitación pública.....	409
Caso Banco BTG.....	418
Caso sumario administrativo.....	429
Caso informe sobre libertad condicional.....	445
Caso archivos maestros.....	450
Caso funcionarios integrantes de la DINA y de la CNI.....	456
Caso capacitaciones y viajes de alcaldes y concejales.....	461
Caso dotación de Carabineros.....	465
Caso rendición de cuentas de regimiento.....	473
Caso consulta ciudadana.....	475
Caso autopsia.....	479
CASOS AÑO 2017.....	485
Caso centros de producción de salmónidos.....	487
Caso arriendo de propiedades.....	493
Caso salida soberana al Océano Pacífico.....	496
Caso informe técnico arquitectónico.....	500
Caso pago por venta de gas.....	502
Caso examen de cosmetología.....	508
Caso planificación de servicios policiales y de seguridad.....	510
Caso relleno sanitario.....	518
Caso adjudicación de proyecto.....	522
Caso grupos relacionados al diagnóstico.....	525
Caso entrevista reclamante.....	529
Caso Encuesta CASEN.....	531
Caso dotación y presupuestos de Carabineros.....	538

Caso sumario administrativo y grabación.....	546
Caso hoja de vida y calificaciones	550
Caso investigación por vulneración de derechos fundamentales.....	554

VOLUMEN II

ÍNDICE	I
CASOS AÑO 2018	557
Caso bitácoras de vuelo	559
Caso nóminas de acciones	561
Caso videos de cámaras de seguridad.....	564
Caso sumario y video hospital	570
Caso minutas SECOM Camilo Catrillanca.....	575
Caso acoso laboral exembajador.....	579
Caso copia de carta	583
Caso solicitud exploración sísmica.....	586
Caso calificación de patología SUSESO.....	588
Caso almuerzo presidencial	597
Caso Universidad de Harvard	599
Caso controles preventivos de identidad.....	601
Caso impuesto sobre emisión de contaminantes.....	604
Caso penas por violaciones a derechos humanos	612
CASOS AÑO 2019	617
Caso Reglamento de Especialidades del Ejército	619
Caso deudas, impuestos y multas del servicio municipal de agua potable.....	621
Caso informes de Unidad de Análisis de Datos y Coordinación Intersectorial	624
Caso notificaciones de efectos e incidentes adversos de dispositivos médicos no regulados.....	627
Caso participación ciudadana y estudios de impacto ambiental	633
Caso tratados internacionales.....	637
Caso “Modernización Tributaria”	640
Caso conscriptos muertos y lesionados.....	642
Caso modelos hidrogeológicos	644
Caso investigación de seguridad militar	650
CASOS AÑO 2020	655
Caso balances e informes de auditoría.....	657
Caso estudio psicológico interno	665

Caso denuncias por malversación de fondos públicos.....	671
Caso ministros de Corte Naval	673
Caso PSU	682
Caso médicos objetores de conciencia.....	686
Caso Programa Denuncio Seguro	690
Caso ataques al Metro de Santiago	694
Caso antibióticos salmones	698
Caso actividades del presidente de la República	710
Caso nómina de donantes de corporación cultural	714
Caso concurso tierras indígenas.....	729
Caso registro de asistencia	731
Caso convenio Isapre-Farmacía.....	734
Caso informe de delimitación de territorio indígena	738
Caso agenda de exministro	743
Caso ausentismo en Facultad de Derecho de la Universidad Chile	749
Caso accidente avión Hércules C130.....	752
Caso ejercicios epidemiológicos y fórmulas para efectuar proyecciones COVID-19	756
Caso exiliados apristas peruanos en Chile.....	758
Caso Twitter del presidente de la República.....	764
Caso campaña audiovisual #Cuentasconmigo.....	777
Caso mensajes de WhatsApp	779
Caso Reglas de Uso de la Fuerza.....	784
Caso teletrabajo y trabajo presencial	787
Caso Informe sobre Reorganización de Misiones Diplomáticas	795
Caso agua potable	798
Caso inversión diaria AFP.....	804
CASOS AÑO 2021	813
Caso balines de gomas antidisturbios	815
Caso informe de uso de Zoom	817
Caso bitácora de ruta y TAG.....	832
Caso base de datos FOGAPE.....	834
Caso grabación “meet”	845
Caso estudios preclínicos y clínicos	851
Caso grabación de accidente automovilístico	857
Caso plebiscito de 25 de octubre de 2020.....	864
Caso actas de inspecciones	868
Caso identificaciones falsas	874

Caso Ley de Inclusión Laboral	881
Caso niños y adolescentes con trastornos de salud mental	885
Caso hoja de vida de furgón policial.....	888
Caso equipos certificados y su registro de validación	894
Caso RUT de candidatos a convencionales constituyentes	901
Caso convenio para la adquisición de la vacuna Pfizer-BioNTech.....	903
Caso control de orden público y uso de la fuerza	911
Caso correos electrónicos institucionales	916
Caso protocolo de ensayo clínico	922
Caso bono clase media.....	926
Caso acta de reunión de directorio de corporación de derecho privado	933
Caso licencias médicas	938
Caso grabaciones de cámaras corporales	943
Caso empresas que vulneraron normas COVID-19	956
Caso pasaportes chilenos	959
Caso contratación BMAJ Abogados	964
Caso deudores morosos.....	969
Caso enfermedades de notificación obligatoria	974
Caso médicos mayores emisores de licencias.....	977
Caso OVNI.....	986
CASOS AÑO 2022	991
Caso “Colegios Constituyentes”	993
Caso detenidos del Cuartel Borgoño de la CNI	996
Caso datos estadísticos de cambios de nombre y sexo registral	1001
Caso correos electrónicos Municipalidad de Las Condes	1005
Caso entrada y salida del país de diplomáticos.....	1010
Caso Hospital San Borja	1013
Caso Corporación Cultural de Las Condes.....	1017
Caso mercado del gas	1025
Caso registro sanitario y fórmula de antidepresivo sertralina “Eleval”	1033
Caso PCR exministra Iskia Siches.....	1039
Caso Netflix	1042
Caso armas y municiones robadas y extraviadas desde el Ejército	1045
Caso correos electrónicos cuenta institucional ex subsecretario del Interior	1053
Caso muestra biológica humana	1057
Caso vacuna “CoronaVac”.....	1060
Caso Evaristo Espina	1067

BIBLIOGRAFÍA 1069
Doctrina..... 1069
Normativa citada..... 1069